

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Lomo de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Lomo de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Lomo de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

D.ª Carmen Martínez Gómez (propietaria de la parcela n.º 89 del polígono n.º 10).

D.ª Librada y D. Manuel Romera Martínez (propietarios de la parcela n.º 8 del polígono n.º 11).

D.ª Dolores García García (propietaria de la parcela n.º 184 del polígono n.º 11).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 2181/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1992, ha acordado aprobar el «Proyecto, reformado, de modificación de elementos del P.G.O.U. de Algeciras, sobre la finca las Columnas», promovido por esta Corporación, como así mismo ha resuelto someter a nuevo trámite de información pública el citado instrumento de planeamiento urbanístico.

En consecuencia, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia o periódico de mayor circulación, estos dos últimos de la Provincia de Cádiz), puede examinarse todo lo actuado en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16, planta 1.ª) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de dos años, para lo que se computará como inicio el que se deriva del acuerdo plenario adoptado al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 1991, mediante el que se aprobó inicialmente la aludida modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se suspende el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicha ordenación, que tiene una superficie de 74.500 m² y comprende a la finca denominada «Las Columnas» y terrenos entre ésta y el límite del Sector «El Pelayo».

La referida suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado Proyecto reformado.

Algeciras, 20 de noviembre de 1992.— El Alcalde, P.D., El Tre. de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

ANUNCIO. (PP. 261/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.3 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado oprobior inicialmente, con determinados matizaciones, el «Proyecto de Campensación de la Unidad de Actuación S-1. Conservas el Saladillo», promovido par Hetepa, S.A., y otros.

La que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de exigencia legal.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la Provincia de Cádiz), puede examinarse, en horario hábil de oficina, dicho Proyecto, y todo lo actuado al respecto en la Sección Administrativa del Área de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez n.º 16, planta 1.ª) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Algeciras, 7 de enero de 1993.— El Alcalde, P.D., Jorge Ramos Aznar.

ANUNCIO. (PP. 277/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º.9 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado aprobar definitivamente, con determinadas rectificaciones, el Proyecto de modificación puntual del estudio de detalle de las parcelas IV-41.3 y IV-20.4 del Polígono el Rosario, redactado por el Arquitecto Don Luis Modet Vaughan y promovido por K.N.A., S.A.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Algeciras, 13 de enero de 1993.— El Alcalde, P.D., El Tre. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2351/92).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 1992, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto sexto. Expediente relativo a la anulación del estudio de detalle de la parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos».

Se conoce dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente a expediente relativo a la anulación del Estudio de Detalle de la Parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por D. Francisco Rodríguez Baena, en calidad de Director General de la «Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A., (Coanbega, S.A.)», con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Autopista San Pablo km. 538.

Teniendo en cuenta que dicha anulación se aprobó inicialmente por acuerdo plenario de 24.09.92 y sometido a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de 3.11.92, Diario de Cádiz de 22.10.92 y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante plazo reglamentario de quince días.

La Excmo. Corporación Pleno, en mayoría acordó aprobar

definitivamente la anulación del Estudio de Detalle de la Parcela N, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos».

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previa al contencioso-administrativo, o cualquier otra que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde, José de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2359/92).

D. Manuel Béjar González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

HACE SABER

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 27 de noviembre de 1992, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización promovido por D. Francisco Jiménez Sánchez, sito en C/ Marismas, s/n, redactado por el Arquitecto D. Salvador Camayano Pérez y con número de visado 1993/92 n.º 1.

Toda la cual se somete a información pública durante quince días para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones precedentes, de conformidad con el artículo 117.3 del R.D. 1/1992 de 26 de junio, de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villamanrique de la Condesa, 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MÁLAGA)

EDICTO. (PP. 2425/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre la modificación de elementos del Plan Parcial «La Zagaleta», se expone al público por plazo de un mes, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen procedentes, todo ello de conformidad con el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahavis, 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Cristóbal Guerrero Merchán.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 50/93).

Se ha comprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes para examen y alegaciones.

Las Gacias, 15 de julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO. (PP. 56/93).

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten dichas Normas Subsidiarias a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Diario de Cádiz, durante el cual podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación, queda suspendido el otorgamiento de licencias:

Suelo Urbano: En la totalidad de las Unidades de Ejecución, salvo la Unidad de Ejecución número 22, denominada «Falda del Castillo» y en todas aquellas áreas o zonas en las que las nuevas determinaciones de las Normas supongan modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Suelo Apto para Urbanizar: En su totalidad, con la salvedad de los terrenos de equipamiento de localización vinculante del S.A.U. denominada «Prado de la Feria».

Suelo no Urbanizable: Todas aquellas zonas en las que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente en ellas.

Plazo de suspensión: El necesario para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias.

Medina Sidonia, 21 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Juan María Cornejo López.

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANUNCIO. (PP. 171/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 1992, acordó la aprobación inicial de Estudio de Detalle N.º 1, referente a la parcela situada en la intersección de la Avda. de las Adelfas (carretera a Satogrande o a Arenillas, según distintas denominaciones) y la Calle Horgazales continuación de la Calle Chapatal; exactamente al sur de aquélla y al este de esta vía.

Se somete el expediente de información pública durante el plazo de quince días y ello de conformidad con lo determinado en el art. 117.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castellar de la Frontera, 8 de enero de 1993.— El Alcalde, Antonio González Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 175/93).

El Ayuntamiento Pleno, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lanjarón.

Durante el plazo de un mes podrán ser examinadas y formularse las alegaciones que proceda.

Lanjarón, 5 de enero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO. (PP. 250/93).

En virtud de lo dispuesto en el art. 117 del T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado inicialmente, en Comisión de Gobierno celebrada el día 15 de octubre de 1992, el Estudio de Detalle de la U.A.-8 del núcleo de población de Grazalema, se abre un período de Información Pública de 15 días, para que quien esté interesado pueda examinar el mismo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Grazalema, 28 de octubre de 1992.— El Alcalde, Antonio Mateos Salguero.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 317/93).